

Gobierno de Catamarca  
Asesoría General de Gobierno

---

**Ley N° 4808 - Decreto N° 2124  
CREASE SECCIONAL DE REGISTRO CIVIL EN EL DISTRITO LA CIENAGA -  
DEPARTAMENTO BELEN**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Créase por la presente Ley una Seccional del Registro Civil en el Distrito La Ciénaga - Dpto. Belén de esta Provincia.

ARTICULO 2.- La jurisdicción comprenderá las siguientes localidades o parajes: La Puerta de San José, Asampay, El Tolar, La Estancia, La Ciénaga, El Carrizal y San Fernando.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma hasta ser incluído en el próximo Presupuesto.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:24

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa